



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 27 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 086-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículo 20°, *“la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional...”*

Que, de conformidad con la norma antes mencionada artículo 21° literal a) el Gobernador Regional tiene la atribución de *“dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”;*

Que, mediante acta de fecha 16 de enero del 2018 se constituyó e instalo el equipo interinstitucional de Gestión Social Apurímac, para realizar la gestión social en la región Apurímac, mediante mecanismos de dialogo, prevención, seguimiento y resolución de conflictos en el marco de una cultura de paz y respeto de los derechos humanos con un enfoque intercultural;

Que, dicho equipo estará integrado por las siguientes instituciones: Gobierno Regional de Apurímac, Región Policial Apurímac, Oficina de Defensoría de Apurímac, Ministerio del Interior y Presidencia del Consejo;

Que, en ese sentido, por los fundamentos descritos en los párrafos precedentes y estando a lo solicitado mediante Memorandum N°086-2018-GR-APURIMAC/GR, resulta pertinente la designación de quien representará al Gobierno Regional de Apurímac;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado Luis Alfredo Calderón Jara, como representante del Gobierno Regional de Apurímac en el equipo interinstitucional de Gestión Social Apurímac, a quien se le deberá brindar todas las facilidades que requiera el ejercicio de la representación otorgada, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al designado y a la Gerencia General, del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFTV/GR.
DGB/C/DRAJ
EYLB

